



**GOBIERNO DE
ESPAÑA**

MEDIDAS DE IMPULSO ECONÓMICO Y REFORMA ESTRUCTURAL

**Consejo de Ministros
27 de marzo de 2009**



TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

LEY PARAGUAS

(Proyecto de Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio)

- Ley de carácter horizontal
- Principios generales de la Directiva: libre acceso y ejercicio de todas las actividades de servicio; libertad de establecimiento y libertad de prestación de servicios.
- Marco de referencia para toda regulación del sector servicios

Aprobación en Consejo de Ministros y envío a las Cortes

LEY ÓMNIBUS

(Anteproyecto de Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley Paraguas)

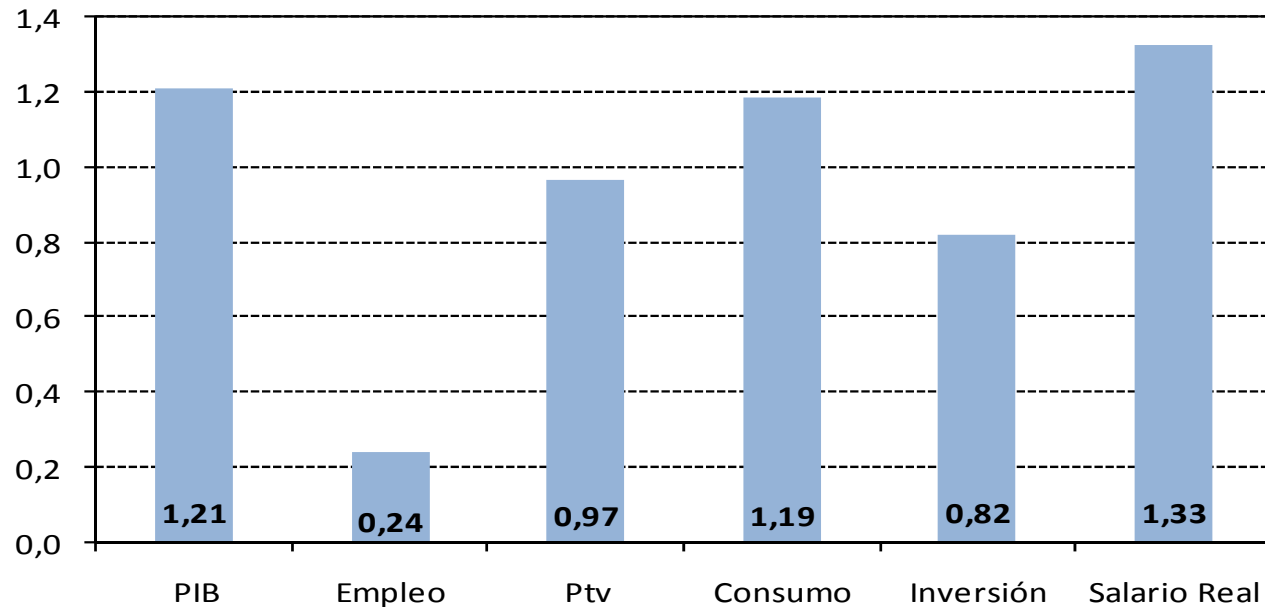
- Se modifican 46 leyes estatales.
- Se eliminan completamente 14 regímenes de autorización previa y otros 27 se sustituyen por comunicaciones, notificaciones o declaraciones responsables.
- Reforma de la Ley de Colegios Profesionales

Elevación en primera vuelta al Consejo de Ministros



TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS: IMPACTO ECONÓMICO

Como resultado de todo el proceso a nivel estatal, autonómico y local, se espera la **creación de entre 150.000 y 200.000 empleos** y un **incremento del PIB alrededor del 1,2%**.





LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO

- **Se eliminarán las autorizaciones administrativas que no estén justificadas** por razones de interés general o sean desproporcionadas.
- Los regímenes de autorización que se mantengan deberán **cumplir una serie de requisitos.**
- Se realizará un **examen de todos los requisitos** existentes.
- Se garantiza la **libre prestación de servicios para prestadores ya establecidos en otro Estado miembro**, que quieren ejercer temporalmente una actividad de servicios en territorio español.
- **Simplifica al máximo todos los procedimientos administrativos y limita el uso de trámites físicos** a situaciones muy excepcionales.
- **Refuerza los derechos y la protección de los consumidores.**



LEY DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS LEYES PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

- **Actividades industriales:** se sustituye el régimen de autorización administrativa previa en las actividades industriales por el de comunicación o declaración responsable del interesado.
- **Sector energético:** se sustituyen cuatro regímenes de autorización previa por comunicaciones de inicio de la actividad a la autoridad competente
- **Telecomunicaciones:** se sustituye la autorización para la prestación de servicios de instalación o mantenimiento de equipos o sistemas de telecomunicación por una declaración responsable.
- **Servicios medioambientales y de agricultura:** en términos generales se eliminan autorizaciones o se sustituyen por trámites más rápidos y sencillos (declaración responsable o comunicación) en todas las actividades de servicios relacionadas.
- **Colegios profesionales:** se eliminan las restricciones injustificadas a la publicidad de los servicios profesionales; se suprime la función de los Colegios de fijar baremos orientativos de honorarios o cualquier otra recomendación sobre precios; la solicitud del visado colegial de los trabajos profesionales será voluntaria, salvo que lo exija la ley, y se eliminan las restricciones impuestas por los Colegios al ejercicio conjunto o simultáneo de dos o más profesiones.



**GOBIERNO DE
ESPAÑA**

EL ESTADO RESPALDA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARTICIPANDO EN EL REASEGURO DE LAS OPERACIONES DE SEGURO DE CRÉDITO

- **Para favorecer el acceso de ciudadanos y empresas a los seguros de crédito y caución, el Consorcio de Compensación de Seguros podrá aceptar los riesgos relacionados con dichas coberturas, transmitidos por las entidades aseguradoras.**
- **Esta cobertura facilitará que se lleven a cabo transacciones comerciales por valor de hasta 40.000 millones de euros.**
- **El riesgo asumido por el sector público es de 200 millones de euros**



REBAJA DE LOS TIPOS DE INTERÉS LEGAL Y DE DEMORA

Medida dirigida a empresas y ciudadanos

- Se reduce el tipo de interés legal del dinero, que pasa del 5,5% al 4%
- Se rebaja el interés de demora tributario del 7% al 5%, lo que supone un ahorro del 28,5% en los intereses que pagan a la Administración los contribuyentes que aplazan sus deudas tributarias.

Ejemplo

(partiendo del escenario que los nuevos tipos entrasen en vigor el 1 de abril de 2009 y que el devengo de los intereses se produjese sin interrupción o modificación durante todo el ejercicio)

Una deuda de 1.000 euros con el tipo en vigor del 7% debería abonar al final del año por concepto de intereses de demora la cantidad de 52,5 euros ($1.000 \times 0,07 \times 9$ meses).

Con la reducción aprobada, la cantidad a ingresar por este concepto será de 37,5 euros ($1.000 \times 0,05 \times 9$ meses).



Medida dirigida a empresas

➤ Se modifica la regulación de este incentivo para mantener su vigencia, conservando su actual estructura, más allá del 1 de enero de 2012. Esta modificación permite dotar de una mayor estabilidad al incentivo, lo que hará posible que las empresas españolas puedan tomar decisiones a más largo plazo.

AÑO	BENEFICIARIOS	IMPORTE APLICADO (€)
2004	6.037	299.880.114
2005	6.045	348.084.993
2006	6.006	317.149.153
2007	5.657	316.649.196



MÁS GARANTÍAS PARA LOS INVERSORES EN EMISIONES DE ENTIDADES DE CRÉDITO AVALADAS POR EL ESTADO

- Se modifica el Real Decreto-ley 7/2008 de Medidas urgentes en materia económico-financiera.
- En caso de producirse un impago en una de las emisiones avaladas por el Estado, el inversor recibirá una compensación durante el tiempo que transcurra entre el impago por parte del emisor y el pago por parte del Estado de las cantidades avaladas.
- Esta modificación asegura que las emisiones realizadas con aval del Estado tendrán la misma calificación que el Reino de España por parte de las agencias de rating.



- Refinanciación de las empresas viables.
- Favorece convenios anticipados para la pervivencia de las empresas evitando su liquidación.
- Agiliza el procedimiento de concurso reduciendo costes.
- Revisión de la situación de determinados créditos.
- Mejora de la situación de los trabajadores de empresas en concurso.